



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martes, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo con garantía real de mayor cuantía
Demandante	JAIME ANDRES GUTIERREZ GARCES C. C. No. 10767995
Demandado	CATALINA DEL CARMEN SEVILLA DE DELGADO C. C. No. 33145628.
Radicado	230013103002-2022-00089-00
Asunto	Auto requiere IGAC de Montería – Córdoba – Certificado avaluó catastral

Solicita la parte demandante se oficie al IGAC para que remita el respectivo certificado catastral del bien inmueble secuestrado en este proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-30355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería – Córdoba, de propiedad de la parte demandada CATALINA DEL CARMEN SEVILLA DE DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 33.145.628, bien inmueble que respalda la obligación, a fin de presentar el avaluó del mismo, lo cual es procedente, por lo que, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

REQUIÉRASE al **Instituto Geográfico Agustí Codazzi de Montería – Córdoba,** para que se sirvan expedir a costas de la parte interesada, **certificado de avaluó catastral** del inmueble distinguido con el **folio de matrícula inmobiliaria No 140-30355 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería – Córdoba,** de propiedad de la parte demandada en este asunto, señora **CATALINA DEL CARMEN SEVILLA DE DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 33.145.628. OFÍCIESE** en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292d0621eeb8dd91f97f96cb834cb80c9714d27467e2c2f2f73b85ef03c088c7**

Documento generado en 16/01/2024 11:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>